

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Aparatos de la provincia. Año 50 pesetas  
 Semestral 15 | Anual 30 año 60  
 El número 2250; 45 y 90

Las inscripciones, cuyo pago se adelantado, se  
 remitirán en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 núm. 33, donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por Giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Los recibos que consten valores deberán ir certifi-  
 cados y dirigidos al nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcur-  
 ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 de este corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital  
 que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gob.  
 nader, por oficio; exceptuándose, según está pre-  
 visto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión de  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y ter-  
 ritorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-  
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (a. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 octubre 1926).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Hacienda

##### EXPOSICION

Señor: Reiteradamente ha expuesto el Go-  
 bierno su propósito de llegar rápidamente a una  
 reforma de la Inspección de Hacienda pública  
 que, conservándole toda su eficacia en relación  
 con la defensa del interés del Tesoro, la hiciese  
 perder definitivamente el aspecto represivo que  
 viene caracterizándola desde que se instituyó,  
 para darle, en cambio, otro más amplio y eleva-  
 do en que la obra de educación y consejo del  
 contribuyente sea la base fundamental de la  
 gestión que realice.

Inspirados en estas ideas se dictaron el Real  
 decreto de 30 de marzo y el Reglamento para  
 su ejecución de 13 de julio, ambos del presente  
 año. Con ellos se dió un paso considerable en la  
 transformación de servicio de tanta trascen-  
 dencia como el de la Inspección, habiéndose  
 podido observar ya en la práctica el resultado  
 beneficioso que la reforma acometida viene  
 dando.

El éxito por ella obtenido, que las clases prin-

cipalmente afectadas por la función inspectora  
 han reconocido en forma expresa, ha decidido al  
 Ministro que suscribe a completarla, sometiendo  
 a la aprobación de V. M. una disposición por  
 virtud de la cual quede suprimida radicalmente  
 la participación de los Inspectores, ya sea en  
 forma directa o indirecta, en las penalidades  
 que se impongan a consecuencia de omisiones,  
 ocultaciones o defraudaciones en las contribu-  
 ciones e impuestos; se den medios a los Delega-  
 dos de Hacienda para obtener de las personas  
 o entidades obligadas reglamentariamente a su-  
 mistrarles los datos y documentos precisos para  
 determinar con exactitud las cuotas tributarias,  
 y se establezca la extensión de la función ins-  
 pectora a todo el territorio de la provincia en  
 que los Inspectores tengan su destino, ase-  
 gurando con esta movilidad una eficacia y un  
 rendimiento a sus servicios que tendrán su na-  
 tural reflejo en los estados de recaudación,  
 aparte de la obra de justicia y de equidad que  
 con ello se realice.

No hubiera sido prudente acometer cambio  
 tan radical en los procedimientos de la Ins-  
 pección sin asegurarse previamente el concur-  
 so de un personal cuidadosamente seleccio-  
 nado y de capacidad y preparación demostra-  
 das. Conseguido esto por medio del concurso-  
 oposición preceptuado en la base 13 del Real  
 decreto de 30 de marzo último, parece llegado  
 el momento de realizar definitivamente este  
 importante cambio en el funcionamiento de la  
 inspección, dando con ello satisfacción plena  
 a las aspiraciones que ya desde hace largos  
 años formulan en tal sentido y con perfecta  
 unanimidad las distintas entidades que asu-

men la representación de las clases contribuyentes más directamente interesadas. Con ello habrá quedado destruída en sus más hondas raíces la principal fuente de los disgustos y molestias de que han venido quejándose, y que ya por fortuna, tanto disminuyeron en los últimos tiempos y más especialmente desde que en 1.º de abril próximo pasado se puso en camino el nuevo régimen de la Inspección; sin que, por otra parte, pueda existir el temor de que la sustitución del premio al personal inspector librado con cargo a las multas, por otro girado sobre las cuotas ingresadas por su gestión y de éstas detraído, encierre los peligros del sistema anterior, puesto que para evitarlo se crea la Caja central de la Inspección, que conserva la impersonalidad de la participación establecida por el Real decreto de bases repetidamente citado.

No parece necesario ponderar, porque ello salta a la vista, el beneficio que a los contribuyentes de buena fe ha de reportar esta reforma, ya que para ellos el inspector dejará de ser el funcionario a quien se teme porque representa siempre el castigo, para convertirse en un consejero técnico y experto que, con su actuación, evitará molestias innecesarias y garantizará a todo el que cumpla o esté dispuesto a cumplir lealmente con la ley, la tranquilidad en lo que respecta a las obligaciones tributarias.

Fundado en estas razones y seguro de que con las disposiciones en él contenidas se han de lograr la elevación y dignificación de la función inspectora; la armonía de relaciones entre la Administración y el contribuyente y una más justa aplicación y distribución de las penalidades impuestas a ocultadores o defraudadores, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Barcelona, 22 de octubre de 1926. — Señor: A. L. R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Inspectores del Tributo no tendrán participación alguna, directa ni indirecta, en las multas que se impongan en los expedientes de omisión, ocultación o defraudación incoados por iniciativa suya. Estas multas quedarán íntegramente a beneficio del Tesoro

Artículo 2.º En sustitución del «Fondo para partícipes de multas», se crea una «Caja Central de la Inspección» cuyo funcionamiento se ajustará a los preceptos contenidos en la base 23 del Real decreto de 30 de marzo último y artículos correspondientes del Reglamento para su ejecución de 13 de julio próximo pasado. Esta Caja se nutrirá con el 25 por 100, girado por una sola vez sobre las cuotas ingresadas en las arcas del Tesoro a virtud de actos de investigación directos y personales de los Inspectores del Tributo que produzcan aumento de riqueza contributiva.

Artículo 3.º Los Inspectores del Tributo

ejercerán sus funciones permanentemente en todo el territorio de la provincia a que se hallen afectos.

Artículo 4.º El beneficio de la condonación automática establecido por el artículo 63 del Reglamento de la Inspección, se entenderá que recae sobre las dos terceras partes de la multa que en cada caso se imponga.

Artículo 5.º Los Delegados de Hacienda podrán imponer gubernativamente multas de 25 a 500 pesetas, según los casos, a aquellas personas o entidades sujetas por leyes o reglamentos a suministrar a la administración datos, informaciones o documentos precisos para determinar con exactitud una cuota, y que no lo hagan dentro de los plazos señalados o cuando media petición de autoridad u oficina competente.

Artículo 6.º Los beneficios de este Decreto se aplicarán desde el momento de su publicación, y no sólo a los expedientes que a partir de ella se incoen, sino a toda la gestión realizada por la Inspección desde 1.º de abril último, que se halle todavía pendiente de liquidación o ingreso.

Artículo 7.º A la mayor brevedad posible, el Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la inmediata ejecución de este Decreto, quedando también autorizado para modificar la redacción de los artículos correspondientes del Reglamento de la Inspección de 13 de julio último en el sentido que la presente disposición impone.

Dado en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis. — Alfonso. — El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

#### EXPOSICION

Señor: Restablecido el año natural para el ejercicio económico del Estado, y no siendo posible, por estar cercano el ejercicio de 1927, reunir los elementos necesarios para la debida formación del repartimiento general de la contribución territorial que habría de comenzar a regir en 1.º de enero próximo, es absolutamente preciso prorrogar por todo el mencionado año 1927 el repartimiento confeccionado para el ejercicio de 1926-27, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 24 de febrero último. Ello se ajusta a lo dispuesto en un caso análogo, de variación del ejercicio económico en momentos en que también se hallaba cercano el vencimiento de plazos para la confección de los nuevos documentos cobratorios de la contribución de que se trata, y no había otro medio de coordinar los intereses del Estado y los del contribuyente que la ampliación del período de vigencia de los documentos que a la sazón regían.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de octubre de 1926. — Señor: A los R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara en vigor para todo el ejercicio económico de 1927 el repartimiento general de la contribución territorial aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de febrero de 1926 y publicado en la *Gaceta de Madrid* de 24 del mismo mes, así como los consiguientes repartimientos por la contribución expresada entre los pueblos de cada provincia y los referentes a los contribuyentes de cada pueblo o distrito municipal, salvo en lo que pueda afectar en el segundo semestre de dicho ejercicio económico a recargos especiales por partidas fallidas, errores o perdones.

Artículo 2.º A partir de 1.º de enero de 1927 continuarán subsistentes, mientras no se disponga lo contrario, los aumentos en los líquidos imponibles de la contribución territorial establecidos por el Real decreto-ley de 25 de junio de 1926.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones precisas para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(Gaceta 26 octubre 1926).

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

Señor: La copiosa legislación en el ramo de Obras públicas y de Ferrocarriles y Tranvías, dictada a partir del 13 de septiembre de 1923, modificando en gran parte la entonces vigente y creando otros servicios, precisa recopilarla y ordenarla para que pueda publicarse, teniendo así reunida toda la doctrina que ha de aplicarse a la vista y en forma de fácil manejo.

Coleccionar esta legislación exige un trabajo arduo y muy minucioso, pues no solamente han de incluirse las disposiciones de carácter general que la *Gaceta* ha publicado, sino aquellas que dimanadas de los diversos servicios, no han precisado su inserción en el mismo periódico oficial por carecer de la condición de generalidad, pero que pueden ser interesantes como precedente a tener en cuenta en resoluciones posteriores.

A tal efecto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Barcelona, 22 de octubre de 1926.—Señor: A L. R. P. de V. M., Rafael Benjumea y Burín.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para concertar la recopilación y publicación de una obra de legislación de Obras públicas, Ferrocarriles y Tranvías, que comprenda desde el 13 de septiembre de 1923 hasta el 31 de diciembre de 1926, con los funcionarios que al efecto designe y para fijar las remuneraciones que considere convenientes al trabajo a realizar.

Artículo 2.º Asimismo se le autoriza para que pueda concertarse la publicación sucesiva de dicha obra a razón de un tomo por año natural.

Dado en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

(Gaceta 26 octubre 1926).

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Comisión Provincial ha acordado señalar los días 2, 9, 16, 23 y 30, a las diez y ocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1926.—El Presidente, Antonio Lasierra.

\*\*\*

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de octubre en la forma siguiente:

	Pasetas.
Ración de pan .....	0'45
Idem de cebada .....	1'60
Idem de paja .....	0'40
Litro de aceite .....	2'38
Idem de petróleo .....	1
Idem de vino .....	0'45
Kilogramo de carne .....	3'92
Idem de carbón .....	0'28
Idem de leña .....	0'10

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar que expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos veintiséis. — El Presidente, Antonio Lasierra, (rubricado) — Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, Pascual Sierra, (rubricado). — El Jefe administrativo, Eduardo de Luengo, (rubricado).

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

**Subasta núm. 441** de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 14 de noviembre de 1926, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta 30 de junio de 1925, en la Sucursal, situada en la calle de las Armas, núm. 30.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
203980	Seis metros de tela de algodón y un corte de traje de lana .....	35	204361	ca y cuatro toallas de algodón .....	35
203981	Una manta de lana y dos cubiertas de algodón .....	29	204362	Un abrigo de lana .....	10
203992	Un corte de traje y una cadena .....	47	204363	Una pieza de tela blanca .....	41
204027	Una retal de color, una enagua y un monedero de plata .....	24	204380	Una sábana de algodón y un corte de traje .....	41
204034	Una cubierta de algodón .....	18	204399	Una sábana y un almohadón de algodón.	53
204043	Una sábana, un corte de traje y una cadena .....	53	204414	Una cubierta y un corte de traje .....	53
204044	Una pieza de tela blanca .....	47	204418	Una cubierta de algodón, un servilletero y un cuchillo .....	35
204067	Un abrigo de lana .....	12	204422	Una sábana de hilo .....	11
204071	Un pantalón y un chaleco .....	10	204426	Dos sábanas de hilo .....	12
204072	Dos camisas y una guitarra .....	18	204427	Dos enaguas de algodón .....	7
204074	Un pantalón de lana .....	12	204429	Un mantel y seis servilletas de algodón.	7
204091	Un traje de lana .....	24	204430	Tres almohadones, dos toallas y un pantalón de señora .....	12
204096	Dos sábanas de algodón y una bufanda de lana .....	14	204437	Dos camisetas, dos faldas y un retal de lana .....	12
204099	Una sábana, una camisa y una toalla de algodón .....	10	204438	Una sábana, un almohadón y una tela de colchón .....	24
204126	Dos toallas, una sábana y un pañal de algodón .....	6	204439	Una cubierta, una sábana, dos enaguas, un retal de piqué y dos pantalones de señora .....	20
204127	Una sábana y dos almohadas de algodón .....	5	204439	Una falda, un refajo, una toquilla y un delantal .....	7
204132	Una pieza de tela blanca .....	35	204440	Dos sábanas, dos almohadones, un mantel, seis servilletas, una enagua, un pantalón y una cubierta de algodón .....	20457
204133	Una manta de lana y un calzoncillo de algodón .....	5	204441	Una toquilla y un par de botas .....	41
204157	Un corte de traje de lana y un retal .....	41	204444	Una capa de paño .....	12
204158	Una cubierta y una cadena .....	24	204447	Una blusa de niño, dos chalecos, un rosario con cuentas de nácar y un paño .....	12
204192	Una pieza de tela blanca .....	47	204448	Una toallã y un cubierto de plata .....	10
204201	Un traje de lana .....	12	204449	Una mantilla y un reloj .....	10
204215	Una americana de lana .....	12	204452	Dos sábanas de algodón .....	10
204222	Una americana de lana .....	12	204453	Una tela de colchón y un par de pendientes .....	16
204238	Una cubierta de algodón .....	12	204454	Tres sábanas de algodón .....	18
204239	Un vestido para señora .....	11	204455	Un mantel, dos toallas, dos cortinas y dos retales blancos .....	10
204240	Un vestido para señora y una toalla .....	7	204458	Una sábana, una camisa, una toalla y una toquilla .....	12
204241	Tres sábanas de algodón .....	18	204459	Una sábana de algodón y una falda .....	9
204242	Dos sábanas de hilo .....	18	204484	Una máquina de coser "Singer", número 24.298 .....	117
204243	Un mantón de Manila negro bordado.	64	204490	Una sábana, diez y ocho servilletas y ocho delantales en pieza .....	20460
204249	Una camisa, cinco pañuelos de bolsillo, una bufanda y un velo .....	7	204493	Cuatro toallas de algodón y cuatro de hilo .....	204610
204255	Una manta y una sábana de algodón .....	12	204506	Una camisa, una toalla de algodón, una americana, un chaleco de lana y un par de gemelos para teatro .....	18
204292	Un pantalón de lana .....	3	204510	Una mantilla negra .....	7
204294	Una sábana de hilo .....	7	204517	Una cubierta, una camisa y una pulsera.	18
204312	Un corte de traje de algodón .....	6	204518	Una levita de señora .....	9
204315	Seis herramientas de carpintero .....	7	204519	Dos camisas, un retal blanco y corte de traje de lana .....	41
204316	Un capazo con herramientas para carpintero .....	34	204520	Dos cortes de traje y una falda .....	204617
204322	Una camisa y dos camisetas de algodón.	18	204521	Un retal de lana, otro de algodón y un	204618
204323	Un corte de traje de lana .....	12			
204324	Una mantilla negra, un traje interior de punto y una pulsera .....	35			
204326	Un traje y un abrigo de lana .....	24			
204327	Un corte de traje y unos forros .....	53			
204328	Dos pantalones, un impermeable y tres fajas .....	35			
204329	Una sábana, seis servilletas y una camisa .....	18			
204359	Dos sábanas, doce metros de tela blan-				

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta - Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta - Pesetas.
204522	pantalón .....	29	204619	Tres retales .....	29
204523	Un corte de traje, un retal de lana y otro para forros .....	53	204620	Tres retales .....	29
204524	Dos camisetas, dos toallas y un corte de traje .....	41	204621	Tres retales .....	29
204525	Una sábana y un corte de traje de lana. Un corte de traje y cinco metros de tela blanca .....	41	204623	Una sábana y dos retales .....	35
204526	Una cubierta, un retal blanco y un corte de traje .....	41	204624	Dos cortes de traje, una cadena y una medalla .....	41
204527	Un corte de traje de lana .....	35	204625	Un corte de traje .....	29
204528	Una pieza de tela blanca .....	41	204626	Un corte de traje de lana y dos toallas. Dos retales de lana y dos toallas .....	29
204529	Un corte de traje de lana, un retal blanco y otro de color .....	41	204627	Un corte de traje y un retal .....	24
204530	Una sábana y un corte de traje .....	35	204628	Una sábana y un retal de lana .....	24
204531	Un relal blanco y otro de lana .....	35	204629	Dos retales de lana y uno de algodón... Dos retales de lana y uno de algodón de color .....	29
204532	Una sábana y un corte de traje .....	41	204630	Un retal de lana y otro de algodón de color .....	29
204533	Un corte de traje de lana y una mantilla. Un corte de traje y un retal de lana ...	41	204631	Un corte de traje y dos toallas .....	24
204534	Un corte de traje y unos forros .....	29	204632	Una cubierta de algodón .....	4
204536	Una manta, una toalla y un corte de traje .....	41	204633	Una americana y un abrigo de señora. Dos colchones listados .....	117
204537	Un corte de traje y una cadena .....	53	204634	Un colchón adamascado .....	24
204538	Una pieza de tela blanca .....	41	204635	Una mantilla negra .....	9
204539	Veinte metros de tela blanca .....	53	204636	Dos sábanas bordadas .....	24
204540	Un abrigo de lana .....	47	204637	Un corte de traje de lana .....	18
204541	Una manta, un retal y un corte de traje. Un corte de traje .....	41	204638	Un retal de lana y dos camisas .....	12
204542	Un corte de traje .....	35	204639	Nueve metros de tela blanca y un corte de abrigo de lana .....	53
204543	Un corte de traje .....	35	204640	Un abrigo de astracán .....	35
204544	Un corte de traje .....	35	204641	Dos retales de lana .....	29
204545	Una pieza de tela blanca .....	29	204642	Un corte de traje de lana, un pantalón de niño, una enagua, una almohada y una chambra .....	24
204546	Una sábana de algodón y un corte de traje .....	47	204643	Un corte de traje de lana y un par de pendientes .....	59
204547	Un corte para abrigo .....	41	204644	Una pieza de tela blanca y un retal de lana .....	41
204548	Una sábana de hilo .....	35	204645	Una sábana y un retal de lana .....	35
204553	Una sábana y una bufanda .....	12	204646	Una sábana y un retal de lana .....	35
204569	Cuatro sábanas de hilo, un reloj, una cadena y una sortija .....	9	204647	Un retal de lana, dos toallas y tres camisetas .....	24
204577	Una máquina de coser "Singer", número 6.702.210 .....	47	204648	Una sábana y un corte de traje .....	35
204578	Un pañuelo de crespón negro y otro bordado .....	99	204649	Una sábana y un corte de vestido .....	35
204579	Un vestido de señora y un par de zapatos .....	290	204650	Dos camisetas, dos toallas y dos cortes de traje .....	41
204580	Un vestido de señora y un par de zapatos de charol .....	12	204651	Diez metros de tela blanca y un retal de lana .....	24
204581	Tres pares de zapatos .....	59	204652	Un retal de lana y otro de color .....	24
204583	Un estuche de aseco y dos sortijas .....	59	204653	Un corte de vestido y un retal de lana. Un corte de traje y seis cucharillas ...	24
204584	Un par de zapatos .....	24	204654	Una camiseta, una toalla, seis cucharillas y un retal de lana .....	24
204585	Una manta de lana .....	35	204655	Un impermeable .....	47
204586	Una sábana de algodón y un par de botas .....	10	204656	Un retal de tela blanca y un corte de traje .....	24
204594	Un corte de traje .....	12	204657	Una mantilla negra y un pañuelo de crespón negro .....	18
204595	Una manta, un retal blanco, un corte de traje y un par de pendientes ...	12	204658	Veinte metros de tela blanca .....	35
204605	Una falda, una camiseta, un retal blanco y un corte de traje .....	41	204659	Un colchón listado .....	29
204606	Dos sábanas, tres camisetas y dos cortes de traje .....	41	204660	Una sábana y una tela de colchón .....	24
204607	Un corte de traje .....	82	204661	Un paraguas de seda .....	12
204608	Una cubierta de algodón, una cadena y una sortija .....	24	204662	Un retal, dos camisas, dos enaguas, dos toallas, un cubrecorsé, dos almohadones y un guardapolvo .....	14
204609	Cinco metros de tela de dril, una sortija y un par de pendientes .....	24	204663	Un traje de lana .....	18
204610	Una cubierta y un corte de traje .....	29	204664	Un corte de traje de lana .....	18
204611	Dos cortes de traje .....	41	204665	Dos cortinas de yute .....	12
204612	Dos retales de lana y uno de algodón. Un corte de traje y una sortija .....	41	204666	Dos sábanas de hilo .....	12
204613	Dos cortes de traje .....	29	204667	Una manta y una bata .....	18
204614	Dos retales de lana y uno de color. Diez metros de tela blanca, tres toallas y un retal .....	24	204668	Un corte de traje y un corte de bata. Una sábana, un mantel y un par de pendientes .....	18
204615	Tres retales .....	29	204669	Cuatro sábanas, una camisa y un pañal. Una sábana y un traje de punto .....	59
204616		29	204670	Una sábana de hilo .....	6
204617		29	204671	Una sábana de hilo .....	7
204618		29	204672	Una pieza de tela blanca .....	35

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
204977	Un toldo, dos camisas, dos pantalones de señora y una bufanda de lana .....	29	205575	monedero .....	10
205036	Tres retales de algodón .....	4		Dos camisas y quince metros de tela blanca .....	24
205037	Unos calzoncillos y un retal de algodón. ....	5	205576	Un mantel, una almohada, una toalla y un tapete de mesa .....	7
205040	Una sábana y dos almohadas de algodón. ....	10	205587	Una camisa, una enagua, una chambra y un cubrecorsé .....	4
205042	Una sábana, dos camisas, una toalla y una manta .....	35	205589	Una camisa, una falda y un jersey .....	10
205046	Una cubierta de yute .....	7	205596	Una manta de lana y un par de botas.	25
205054	Una pieza de tela de algodón .....	41	205599	Una camisa, un camión, un reloj de pulsera y un par de pendientes .....	35
205055	Un corte de traje de lana y una cadena.	41	205633	Una cubierta de algodón .....	10
205059	Una sábana, una almohada, tres toallas, un mantel, un pantalón, una tira de bordado y dos almohadones de hilo...	24	205641	Cinco toallas .....	7
205077	Una manta y un corte de vestido de lana .....	24	205658	Una manta de lana .....	29
205079	Diez metros de tela blanca, un traje de lana y un reloj de pulsera .....	53	205666	Un retal de algodón .....	4
205102	Ocho paños y doce servilletas .....	7	205670	Una falda y un par de botas .....	12
205106	Una sábana de hilo .....	41	205671	Una sábana y un corte de traje .....	41
205122	Una pieza de tela de algodón .....	24	205674	Un refajo, una camiseta, unos calzoncillos y un par de zapatos .....	18
205123	Una cubierta y un corte de bata .....	59	205683	Un corte de vestido de seda .....	47
205153	Un colchón listado .....	35	205687	Un mantel, una enagua y cinco toallas de algodón .....	10
205178	Una pieza de tela blanca .....	24	205688	Una manta, dos almohadas, una camiseta de algodón y una sortija .....	19
205179	Una cubierta de algodón y una cadena.	18	205689	Una manta de algodón y un reloj de pulsera .....	21
205208	Una cubierta y un corte de traje de lana. ....	24	205690	Una cubierta de yute .....	12
205215	Un pantalón y un chaleco de lana .....	18	205702	Una americana de lana .....	25
205217	Tres camisas y tres calzoncillos de algodón .....	35	205703	Una pelliza de lana y corte de vestido.	29
205223	Una cubierta de algodón, una falda, un par de pendientes y un alfiler .....	88	205709	Un pantalón de lana .....	12
205250	Una manta, un traje interior, un cuadrante, una camiseta y un reloj de pulsera .....	18	205710	Una sábana de hilo .....	10
205256	Dos sábanas, un corte y un corte de traje de lana .....	41	205711	Una pieza de tela blanca .....	41
205272	Una manta y un mantel de algodón.	18	205715	Un corte de vestido y un vestido de seda .....	35
205291	Una sábana y un corte de traje .....	29	205716	Dos sábanas y unos calzoncillos de algodón .....	24
205292	Una pieza de tela blanca .....	35	205722	Un pantalón de algodón y un reloj .....	7
205296	Una cubierta, una sábana, dos toallas y un refajo .....	10	205740	Una cubierta de algodón .....	12
205324	Dos sábanas, una cubierta y un corte de traje .....	59	205741	Una sábana de hilo .....	10
205337	Cuatro calzoncillos de algodón .....	9	205742	Una sábana de algodón .....	9
205380	Seis metros de tela blanca y un corte de traje .....	29	205743	Una sábana de hilo .....	9
205381	Una pieza de tela blanca .....	35	205745	Una mantilla negra .....	7
205428	Una cubierta de algodón .....	18	205786	Dos retales de lana, un jersey, una camisa y un par de botas .....	41
205459	Una sábana, dos almohadas y dos enaguas de algodón .....	12	205792	Un colchón listado .....	7
205461	Cuatro bufandas, un sayo y un traje de niño .....	47	205793	Un corte de vestido de seda, una sábana y una cadena .....	52
205462	Dos sábanas y un corte de traje. ....	14	205797	Una camisa, una sábana y una cubierta de algodón .....	27
205470	Tres sábanas de algodón .....	19	205799	Dos batas y una camisa .....	6
205471	Tres sábanas de algodón .....	9	205806	Un saco con lana .....	11
205772	Dos sábanas de algodón .....	41	205807	Un vestido de señora .....	9
205476	Una pieza de tela .....	33	205808	Un traje y tres servilletas .....	12
205483	Diez metros de tela blanca y una tela de colchón .....	7	205809	Tres almohadones de hilo .....	7
205502	Una sábana y una camiseta .....	24	205810	Una sábana de hilo .....	12
205524	Un abrigo de lana .....	7	205811	Un traje de lana y un par de zapatos...	52
205528	Un mantón de lana .....	47	205812	Un traje de lana .....	24
205536	Dos sábanas de algodón y un corte de traje .....	41	205813	Una americana, un chaleco, una camisa y un par de zapatos .....	24
205551	Tres metros de tela de punto de seda ...	35	205814	Una americana, un chaleco de lana y un par de botas .....	41
205557	Un corte de traje y otro de vestido de señora .....	9	205845	Una enagua, una toalla, una almohada, cinco servilletas y un pantalón de lana .....	10
205570	Una cubierta de algodón .....	47	205850	Una cubierta de algodón y un par de pendientes .....	7
205571	Dos sábanas, dos almohadas, dos toallas de algodón, dos rosarios, una cuchara y una pipa .....	12	205885	Una americana de lana .....	7
205573	Una sábana, un mantel y una cortina.	7	205899	Una sábana y un corte de traje .....	18
205574	Una sábana, un reloj, una cadena y un		205915	Una manta de lana, un retal y una camiseta .....	17
			205924	Una sábana, una cubierta, una camiseta y una toalla .....	17
			205941	Una camisa, una camiseta, un retal de percal, un pantalón, una almohada, un chaleco y una cadena .....	18

Número de préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas
206356	Una camisa, un sayo, dos trajes interiores, tres pantalones de niño (cortados) y un pañuelo.....	35	206476	Un corte de traje, dos toallas y tres camisetitas .....	41
206361	Una sábana de algodón.....	10	206477	Un corte de traje de lana .....	52
206366	Una manta y un corte de traje.....	52	206478	Veinte metros de tela blanca .....	41
206371	Diez metros de tela blanca.....	24	206479	Una falda, tres camisetitas y un corte de traje .....	35
206375	Dos sábanas, dos camisetitas, una americana, un chaleco de lana y un bolso.....	58	206480	Un corte de traje de lana .....	35
206376	Un traje de lana y un par de pendientes de oro.....	87	206481	Un corte de traje de lana .....	35
206377	Un traje interior.....	12	206487	Una cubierta y cinco sábanas de algodón .....	35
206378	Una americana y un chaleco de lana.....	24	206497	Tres toallas, un retal de percal y un corte de traje .....	41
206379	Un traje de lana para señora.....	35	206502	Una cubierta de algodón .....	10
206380	Un retal de lana y una bandeja.....	24	206507	Una gabardina .....	29
206382	Un abrigo de lana .....	35	206508	16 metros de tela para sábanas .....	35
206383	Un par de zapatos.....	18	206512	Un pantalón de lana .....	18
206384	Una camisa, seis pantalones, dos pares de pendientes y dos sortijas .....	35	206514	Una tela de colchón y tres manteles .....	24
206385	Un par de zapatos .....	12	206515	Una sábana y dos cortes de traje de lana .....	35
206386	Una sábana, una manta y dos pañales de algodón .....	24	206517	Dos camisas, una toalla de algodón y un corte de traje de lana .....	14
206387	Dos camisas, una camiseta y un par de zapatos .....	28	206522	Una sábana, un corte de traje y una cadena .....	52
206389	Dos enaguas, un calzoncillo y una mantilla .....	12	206536	Tres mantas de lana .....	52
206390	Un traje .....	12	206538	Un corte de traje de lana .....	24
206393	Un reloj de pared .....	15	206552	Una camisa, un cubrecorsé, una mantilla y una sortija .....	54
206395	Un corte de traje de lana .....	48	206560	Una americana de lana .....	12
206396	Un corte de traje de lana .....	35	206563	Una sábana, un almohadón de hilo y una cubierta de encaje .....	52
206397	Una pieza de tela blanca .....	35	206564	Cuatro sábanas, un almohadón y una cubierta .....	52
206398	Un retal de lana, una toalla y tres camisas .....	41	206565	Una sábana, un mantel, un reloj de pulsera y otro de bolsillo .....	35
206399	Una manta y un corte de traje .....	58	206566	Una sábana de hilo .....	7
206400	Tres camisetitas, dos toallas y un corte de vestido .....	41	206567	Una sábana, dos fundas y una toalla de algodón .....	9
206401	Un corte de traje y tres camisetitas .....	47	206568	Una sábana de hilo, un mantel y un almohadón .....	12
206402	Dos retales de lana y uno de algodón .....	35	206569	Un corte de traje de lana .....	14
206415	Cuatro sábanas de algodón .....	24	206570	Un mantón matizado, un tapiz de seda y una almohada de hilo .....	18
206423	Seis sábanas de algodón .....	47	206573	Un pañuelo de lana .....	14
206424	Dos cubiertas de algodón y siete toallas de hilo .....	29	206579	Dos sábanas, una camiseta, dos enaguas, dos almohadas, tres toallas y una cámara .....	29
206426	Una manta de lana .....	18	206609	Una manta de lana .....	35
206434	Una sábana y una camiseta .....	7	206610	Una manta de lana .....	35
206445	Un reloj de pared .....	12	206633	Un retal blanco y otro de punto de seda .....	46
206454	Una sábana, un traje, un pantalón de dril y un traje de punto .....	24	206640	Diez metros de tela blanca, un retal de seda y otro de algodón .....	29
206455	Una pelliza de lana .....	6	206650	Una manta de lana .....	12
206456	Una cubierta de damasco .....	24	206659	Una sábana y una almohada .....	12
206457	Una mantilla negra .....	18	206672	Un abrigo, dos faldas y una camisa.....	29
206459	Una americana de lana .....	11	206673	Dos sábanas y dos bufandas .....	18
206460	Dos sábanas de algodón .....	19	206675	Una cubierta, tres toallas y un corte de traje .....	46
206461	Una cubierta, dos camisas y un chaleco.....	12	206700	Una sábana y dos calzoncillos de algodón .....	10
206462	Un abrigo de lana .....	24	206706	Dos sábanas y un traje de punto.....	18
206464	Una sábana, dos mantas de algodón y un par de pendientes .....	47	206714	Seis metros de tela blanca, en dos trozos y un corte de traje .....	46
206465	Dos sábanas, dos mantas, un retal de algodón y un par de pendientes .....	58	206717	Una sábana, dos almohadones y una toalla .....	9
206466	Un retal blanco de algodón y dos de lana .....	35	206721	Un corte de traje .....	29
206467	Una manta, un corte de bata, una camisa, un habero de niño, un pantalón, un retal listado, una cadena y una medalla .....	35	206726	Dos cubiertas .....	46
206468	Una manta, un retal blanco, un corte de abrigo de lana y seis cucharillas .....	47	206737	Una tela de colchón .....	18
206469	Una sábana de algodón y un corte de traje de lana .....	35	206740	Una sábana, una almohada, una enagua y unos calzoncillos de algodón .....	9
206470	Una manta una sábana, un corte de traje, una cadena y un par de pendientes .....	58	206803	Un traje de lana .....	18
206471	Dos cortes de traje de lana y dos retales de color .....	41	206808	Un corte de traje de lana .....	14
206472	Dos retales de lana .....	35	206812	Una manta de lana .....	14
206473	Una manta y un retal de lana .....	35	206813	Una cubierta de algodón y una cadena.....	23
206474	Dos retales de lana .....	35	206822	Tres metros de tela blanca, una bata .....	
206475	Un corte de traje de lana .....	35			

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Posetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Posetas.
205942	Una pieza de tela blanca .....	47	206178	Una sábana, una manta de algodón, un retal y un corte de bata .....	29
205948	Una camisa y un traje interior .....	4	206179	Un corte de vestido de señora y una manta de algodón .....	29
205961	Dos sábanas, una almohada, un pantalón de señora y una enagua de algodón .....	14	206180	Un corte de traje de lana .....	41
205962	Un pantalón y una camisa de algodón.	7	206181	Una sábana, un retal blanco y un corte de bata .....	29
205977	Un mantón y dos cortes de traje de lana. ....	58	206183	Una manta de lana .....	7
206010	Una sábana de algodón .....	6	206191	Un corte de traje de lana, un refajo y dos pañales .....	41
206026	Un retal blanco y un corte de traje de lana .....	47	206202	Una sábana de algodón .....	6
206031	Un corte de vestido y un pañuelo de seda .....	9	206206	Dos camisas, un mantel, cinco servilletas, seis toallas y una sábana de algodón .....	18
206032	Un corte de vestido, una blusa, una toalla y una cadena .....	13	206224	Un corte de traje .....	10
206033	Una sábana, una camisa y una sortija de oro .....	24	206241	Una máquina de coser .....	81
206043	Una sábana, dos camisas, un pantalón, una chambra, un retal de lana, otro de algodón y una almohada .....	18	206242	Una cubierta, un retal de tela blanca, otro de color y una cadena .....	41
206074	Dos sábanas .....	35	206243	Un corte de traje y tres toallas .....	41
206112	Un corte de vestido de seda, una medalla y una cadena .....	52	206244	Un colchón listado .....	58
206115	Un vestido, un impermeable y un mantón negro, bordado, de crespón .....	29	206259	Un corte de traje de lana .....	41
206122	Una sábana de algodón .....	7	206260	Un retal blanco, otro de color y un corte de traje .....	35
206123	Un pantalón de pana .....	14	206261	Un corte de traje y unos forros .....	35
206130	Una sábana de algodón .....	7	206262	Dos retales y una toalla .....	41
206135	Un abrigo de lana .....	29	206263	Una manta y un corte de traje .....	24
206139	Una cubierta de brillantina .....	7	206264	Una sábana y un corte de bata .....	41
206142	Un corte de traje .....	35	206265	Una manta, tres camisetas y un corte de traje .....	35
206143	Un corte de traje de lana .....	41	206266	Una cubierta y un corte de bata .....	35
206144	Veinte metros de tela de algodón .....	41	206267	Una sábana y un corte de traje .....	35
206145	Un corte de traje de lana .....	41	206268	Una manta y un corte de traje .....	70
206146	Una manta y un corte de traje de lana.	29	206269	Tres sábanas, una manta y un par de pendientes .....	24
206147	Un corte de abrigo de lana .....	41	206270	Una sábana y un reloj de pulsera .....	35
206148	Dos retales de lana .....	29	206271	Un retal de lana, dos toallas y tres camisetas .....	35
206149	Cinco metros de tela blanca y tres de lana .....	29	206272	Una manta y un corte de traje .....	52
206150	Un corte de traje y unos forros .....	35	206273	Un corte de traje y unos forros .....	47
206151	Una cubierta y un corte de traje de lana. ....	52	206274	Veinte metros de tela blanca .....	35
206152	Una manta y un retal de algodón .....	18	206275	Un corte de traje, dos cortes de camisa y tres camisetas de algodón .....	12
206153	Tres camisetas y un corte de traje ...	41	206276	Un mantel y una mantilla .....	35
206154	Una cubierta, una manta, un corte de traje, una cadena y una medalla .....	52	206277	Un corte de traje .....	35
206155	Una manta, tres camisetas y un corte de traje .....	41	206278	Una manta, un retal y una medalla.	
206156	Un corte de traje y una madeja de lana.	35	206286	Tres camisas, cuatro enaguas, tres toallas, un pantalón, una vuelta de sábana, dos almohadones, un pantalón azul, un par de zapatos y unos gemelos para teatro .....	47
206157	Veinte metros de tela blanca .....	35	206290	Una sábana de hilo .....	5
206158	Una cubierta y un corte de traje .....	35	206298	Un paraguas .....	10
206159	Un corte de traje de lana .....	35	206302	Tres almohadas, una toalla y un corte de traje de algodón .....	12
206160	Un corte de traje .....	41	206303	Un jersey, un pantalón, un tapete, una sortija y un par de pendientes .....	37
206161	Una sábana, un retal de lana, otro de algodón, una cadena y una medalla ...	41	206304	Dos cortinas, tres refajos y tres tiras de puntilla .....	14
206162	Una sábana y un corte de traje de lana.	35	206318	Una sábana y un almohadón de hilo ...	12
206163	Un corte de traje de lana y dos toallas.	41	206319	Una sábana, una funda, dos toallas y una mantilla .....	12
206164	Una cubierta, un mantel de algodón, un corte de traje y un corte de bata ...	58	206320	Seis toallas de hilo .....	18
206165	Un retal de lana y tres camisetas. ....	29	206321	Una sábana y un almohadón de hilo ...	18
206166	Un corte de traje de lana .....	29	206322	Una cubierta, dos servilletas y un cubrepies .....	7
206167	Un corte de traje de lana .....	35	206323	Una sábana de hilo .....	14
206168	Un corte de traje de lana .....	29	206324	Una sábana y un mantel de algodón ...	10
206169	Una manta de algodón y dos retales de lana .....	52	206325	Una sábana, un almohadón, un mantel y seis paños .....	6
206170	Dos cortes de traje de lana .....	52	206331	Una americana y un chaleco .....	26
206171	Una manta y un corte de traje de lana.	24	206332	Un pantalón de algodón .....	29
206172	Un corte de traje, un retal blanco y tres camisetas de algodón .....	35	206333	Dos sábanas de algodón .....	7
206173	Dos toallas, tres camisetas y un corte de bata .....	35	206340	Dos mantillas y un rosario de nácar ...	12
206174	Una manta y un corte de traje .....	24	206341	Una bufanda .....	
206175	Un corte de traje de lana .....	35	206342	Seis servilletas y una bufanda .....	
206176	Una pieza de tela blanca .....	41			
206177	Una manta y un corte de traje .....	24			



Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas
206823	y un corte de traje .....	41	206928	Una falda y una camisa .....	4
206827	Una cubierta y una cadena .....	29	206932	Seis sábanas, tres mantas de lana y una cubierta de algodón .....	72
206870	Un tapete, dos retales de pana, dos prendas pequeñas blancas y un reloj de plata de pulsera .....	35	206956	Una sábana, un mantel, dos servilletas de hilo, una cubierta de algodón y cuatro cubiertos de plata .....	87
206883	Dos sábanas y una cubierta de algodón.	20	206968	Un corte de traje de lana y nueve metros de tela blanca .....	52
206884	Dos camisas, dos chambras, un pantalón de señora y tres enaguas .....	18	206979	Dos sábanas .....	35
206895	Un sábana y una almohada .....	10	207002	Una sábana y una camisa .....	18
206896	Una cubierta de algodón y un corte de traje .....	52	207035	Un retal blanco y un corte de traje de lana .....	41
206897	Cuatro metros de tela blanca y un retal de lana .....	29	207036	Un corte de vestido de seda y una cadena .....	46
206898	Un corte de traje de lana .....	46			
	Un traje de lana .....	29			

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 13 de noviembre de 1926, de nueve a una de la mañana.

Zaragoza, 14 de octubre de 1926.—El Gerente, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

**Advertencias.**—Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo

ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

Núm. 5.340.

### Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Farasdués que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de octubre actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 23 de octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, *Lázaro Tabarés*

#### RELACION QUE SE CITA

N.º de expediente	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	Prudencio Laita Abadía.....	Luciano Larraga.....	30	diciembre...	1925	206	10'30	216'30
<b>TOTALES.....</b>						206	10'30	216'30

Núm. 5.065.

## 6.ª DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de septiembre último.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
763	1	Benito Aguarón	Pradilla de Ebro	Jornalero.
764	1	José Aguarón	Id.	Id.
765	1	José Cervelló	Fayón	Id.
766	1	José Andréu	Id.	Id.
767	1	José Yardi	Id.	Id.
768	1	Sebastián Agert	Id.	Id.
769	1	José Vallespi	Id.	Id.
770	1	Francisco Llop	Id.	Id.
771	1	José Ferrer	San Juan	Id.
772	1	Mariano Marcén	Id.	Id.
773	1	Bernardo de la Concepción	Id.	Ladrillero.
774	1	Luis Albiac Aguilar	Maella	Labrador.
775	1	Pablo Romanos	Velilla de Ebro	Jornalero.
776	2	Mariano Roche García	Gelsa de Ebro	Id.
777	2	Francisco Tomás Ibáñez	Zaragoza	Obrero.
778	2	José Huesca Pérez	Id.	Jornalero.
779	3	Francisco Rivera	Id.	Id.
780	3	Domingo Fontán	Alcalá de Ebro	Id.
781	3	Francisco Bescós	Salvatierra	Albañil.
782	4	Daniel Martínez	Zaragoza	Jornalero.
783	4	Aquilino Estrada	Maella	Labrador.
784	4	Pedro Juan	Id.	Bracero
785	4	Francisco Ríos	Id.	Id.
786	4	José Lecha	Id.	Labrador.
787	6	Felipe Vallespi	Sástago	Jornalero.
788	6	Blas Monreal	Fayón	Id.
789	6	Francisco Andréu	Id.	Id.
790	6	José Llop Prius	Id.	Id.
791	6	Nicolás Viñuales	Alagón	Id.
792	6	Pascual Viñuales	Id.	Id.
793	7	Angel Millán	Peñaflor	Id.
794	7	Manuel Crusellar	Zaragoza	Id.
795	7	Francisco Ariza	Alhama	Id.
796	7	Antonio Berdún	Zaragoza	Id.
797	7	Angel Fuentes Tudela	Tauste	Id.
798	7	Mauricio Pola Zueco	Id.	Del campo.
799	8	Babil Bilar Ruiz	Calatorao	Jornalero.
800	9	Faustino Aguarón	Pradilla de Ebro	Id.
801	9	Manuel Aguarón	Id.	Id.
802	9	Carlos Skogler	Zaragoza	Fotógrafo.
803	10	Pablo Gil	Maella	Labrador.
804	10	Jesús Minclán	Id.	Id.
805	11	Carlos Ariza	Alagón	Jornalero.
806	11	Simón Latorre	Tauste	Id.
807	13	Manuel Lapuerta	Montañana	Id.
808	13	Santiago Navarro	Gallur	Id.
809	13	José Navarro	Id.	Labrador.
810	13	Eusebio Navarro	Id.	Id.
811	15	José Navarro	Id.	Jornalero.
812	15	Francisco Navarro	Id.	Id.
813	15	Pascual Navarro	Id.	Pescador.
814	15	Dionisio Utrillas	Monreal de Ariza	Barbero
815	15	Antonio Estruga	Mequinenza	Jornalero.
816	15	Manuel Algueró	Id.	Id.
817	15	José Algueró	Id.	Id.
818	15	Joaquín Algueró	Id.	Barquero.
819	15	José Ortega	Zaragoza	Jornalero.
820	15	Agustín Azagra	Id.	Cesante.
821	15	Francisco Sánchez	Id.	Estudiante.
822	16	Ramón Romanos	Velilla	Jornalero.
823	17	Cirilo Guñu	Id.	Id.
824	17	Daniel Falcón	Gelsa	Labrador.
825	17	Miguel Falcón	Id.	Id.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
826	17	Salvador Izquierdo	Escatrón	Jornalero.
827	17	Ignacio Simol	Zaragoza	Id.
828	17	Manuel Gracia	Id.	Id.
829	18	Sebastián Llangostero	Fayón	Id.
830	18	Antonio Franco	Zaragoza	Id.
831	18	Miguel Requenián	Tauste	Id.
832	20	Florencio Roca	Fayón	Labrador.
833	20	Jorge Llecha	Id.	Jornalero.
834	20	Bernardo Oriol	Id.	Id.
835	20	Estanislao Cabistán	Id.	Id.
836	20	José García	Id.	Labrador.
837	20	Eusebio Casado	Gallur	Jornalero.
838	20	Miguel Joven	Morata de Jalón	Del campo.
839	20	Miguel Lisbona	Alforque	Jornalero.
840	20	Jesús Lisbona	Id.	Id.
841	20	Santos Azagra	Utebo	Id.
842	20	Arturo Castellón	Zaragoza	Comerciante.
843	20	Mariano Valléu	Id.	Jornalero.
844	21	Benito Guerrero	Ibdes	Labrador.
845	21	Miguel Minguillón	Sástago	Jornalero.
846	21	Pablo Minguillón	Id.	Id.
847	21	Félix Mas	Zaragoza	Id.
848	21	Tomás Casamián	Id.	Id.
849	22	Pablo Muñoz	Casetas	Empleado.
850	22	Eusebio Royo	Zaragoza	Jornalero.
851	22	Felipe Filloy	Id.	Id.
852	22	Francisco Izquierdo	Letux	Sacerdote.
853	22	Florencio Gracia	Id.	Id.
854	22	Manuel Lorente	Id.	Veterinario.
855	22	Eugenio Sánchez	Id.	Practicante.
856	24	Antonio Luna	Zaragoza	Jornalero.
857	24	Angel Abadía	Pina	Id.
858	25	José Isarrez	San Juan	Id.
859	25	Bernardo Pérez	Terrer	Estudiante.
860	28	León Garcés	Calatayud	Jornalero.
861	28	Julián Garcés	Id.	Id.
862	28	Mariano Camardier	Alagón	Labrador.
863	29	Manuel Oliver	Mequinzenza	Empleado.
864	29	Francisco Meseguer	Fayón	Id.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

## SECCIÓN SEXTA

### Confección y exposición de documentos.

#### Comisiones de evaluación.

Señalando las fechas y horas en que tendrá lugar en los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Número 5.388 Santa Cruz de Moncayo: El 31 del actual.

#### Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.

Número 5.360 Quinto  
— 5.380 Santa Cruz de Moncayo

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

#### Presupuesto del ejercicio semestral de 1926

Número 5.359 Osera de Ebro

#### Anteproyecto de Presupuesto para 1927.

Número 5.363 Munébrega

#### Proyecto de presupuesto para 1927.

Número 5.360 Quinto

— 5.387 El Buste

— 5.388 Santa Cruz de Moncayo

#### Prórroga del presupuesto para regir en 1927.

Número 5.346 Alagón

#### Liquidaciones al presupuesto de 1925-26

Número 5.401 Belchite

#### Cuentas municipales.

Número 5.343 Monreal de Ariza: Ejercicio 1925-26.

— 5.349 Villanueva de Gállego: Ejercicio 1925-26.

— 5.370 Munébrega: Ejercicio de 1925 a 1926.

— 5.396 Tiermas: Ejercicio 1925-26.

— 5.397 Escó: Ejercicio 1925-26.

**Repartimiento general.**

Número 5.393 Gotor

**Matricula industrial.**

- Número 5.342 Moyuela  
 — 5.343 Monreal de Ariza  
 — 5.344 Embid de Ariza  
 — 5.345 Gelsa  
 — 5.348 Moros  
 — 5.351 Alfajarín  
 — 5.360 Quinto  
 — 5.361 Remolinos  
 — 5.364 Calmarza  
 — 5.365 Ibdes  
 — 5.366 Villarreal del Huerva  
 — 5.367 Mezalocha  
 — 5.369 Munébraga  
 — 5.371 Talamantes  
 — 5.372 Maluenda  
 — 5.373 Urrea de Jalón  
 — 5.374 Inogés  
 — 5.381 Orés  
 — 5.385 Bisimbre  
 — 5.386 Bulbuento  
 — 5.387 El Buste  
 — 5.388 Sta. Cruz de Moncayo  
 — 5.389 Bureta  
 — 5.390 Villarroya de la Sierra  
 — 5.391 Uncastillo  
 — 5.392 Villalba de Perejil  
 — 5.394 Santed  
 — 5.395 Pinseque  
 — 5.396 Tiermas  
 — 5.397 Escó  
 — 5.398 Letux  
 — 5.399 Monegrillo  
 — 5.400 Escatrón  
 — 5.401 Belchite

**Expedientes de transferencias de crédito.**

- Número 5.341 Alfajarín  
 — 5.362 Magallón

**Castiliscar. N.º 3.644.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta localidad, durante el último cuatrimestre, que se forma para cumplimiento de los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión extraordinaria del día 1.º de marzo. Se acordó autorizar al señor Alcalde y Concejal Síndico de este Ayuntamiento para la designación de peritos que han de practicar la tasación de bienes en los expedientes de pobreza a los efectos de quintas, en cumplimiento de la regla 7.ª de la circular de la Junta provincial de Clasificación y revisión fecha 12 de febrero último.

Sesión ordinaria del día 9 de marzo.—Se aprobó definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1926 a 1927.

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo. Se acordó el nombramiento de testigos interesados del actual reemplazo, que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los expedientes de pobreza a los efectos de prórroga de primera clase.

Sesión extraordinaria del día 22 de marzo. Se acordó formular y aprobar las ordenanzas que han de regir en el ejercicio de 1926 a 1927 para la exacción de los diferentes arbitrios que como ingresos figuran en el presupuesto para dicho ejercicio. Se acordó admitir la cesación en el aprovechamiento de parcelas comunales, dedicadas según el plan forestal al cultivo de labor y siembra en la dehesa del Portillo, y concesión de nuevas peticiones. Se acordó confirmar el acuerdo de la Permanente de 14 de marzo último, adhiriéndose a lo propuesto por el señor Alcalde de Linares, para declarar bienhechor de la Patria al General Excmo. Sr. Primo de Rivera.

Sesión extraordinaria del día 5 de abril.—Se acordó la designación de Vocales natos que les corresponde constituir las respectivas Comisiones de evaluación del repartimiento general para 1926 a 1927. Se acordó informar respecto de los montes públicos de este término municipal, en el sentido de que deben continuar en el concepto de enajenables, y no cabe atribuirles carácter protector con arreglo a la ley de 21 de junio de 1908 y Reglamento de 9 de octubre de 1909.

Sesión extraordinaria del día 17 de abril. Se acordó resolver las reclamaciones contra la designación de Vocales natos verificada en sesión del día 5 del actual, no habiéndose presentado ninguna, quedaron firmes las primeras designaciones.

Sesión extraordinaria del día 2 de mayo.—Se acordó adjudicar a D. Doroteo Martínez, vecino de este pueblo, un trozo de solar sobrante de la vía pública para edificar contiguo a su casa calle de la Iglesia, número 31.

Sesión extraordinaria del día 23 de mayo. Se acordó aprobar y finiquitar las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los ejercicios de 1921-22 y 1922 a 1923, en cumplimiento de la disposición 1.ª transitoria del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 y Real orden de 6 de abril de 1925.

Castiliscar, 4 de julio de 1926.—El Secretario, Cirilo Aguirre.—V.º B.º—El Alcalde, Patrocinio Sánchez.

**Cimballa. N.º 3.674.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de este pueblo, durante el tercer cuatrimestre del ejercicio 1925-26, que forma esta secretaría en cumplimiento y a los efectos del párrafo 5.º del art. 227 del Estatuto municipal y el 10 del art. 2.º del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1921.

Sesión extraordinaria del día 1.º de marzo. Aprobación del acta de la sesión anterior y de las sesiones que ha celebrado la Comisión permanente durante el cuatrimestre último.

Se acuerda la plantación de cien árboles de chopo, en los Entrevíos, partida La Viña, y la celebración de la Fiesta del Arbol, dándose por enterada la Corporación, de la Memoria que el Secretario ha presentado a los efectos el dar.

título 6.º del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, y del inventario que se acompaña según la citada disposición:

Sesión del día 21 de marzo.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda acceder a lo solicitado por los vecinos Constantino Enguita y Joaquín Miguel, para plantar siete árboles de álamo en la calle pública, frente a la fachada de sus casas, siempre que la propiedad pertenezca al Municipio, no molestando en la vía pública, ni en el Frontón de la pelota.

Declarar prófugo al mozo Gregorio Caballero Benedí, núm. 1 del actual reemplazo, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni alegar causa justa que se lo impidiera, ni tampoco haber comparecido persona que le representara en el acto.

Sesión del día 4 de abril.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de los gastos que se ocasionen en la celebración de Fiestas de San Blas y Santa Águeda, tanto de funciones religiosas como públicas.

Sesión del día 10.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda no admitir a D. Jerónimo Lozano la dimisión del cargo de Alcalde que desempeña, por no hallarse fundada en las causas para ello requeridas en el Estatuto municipal.

Sesión del día 18.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda anular del presupuesto municipal la cantidad de seiscientos pesetas que por el concepto de carnes y alcoholes aparecen consignadas, debido a la deficiencia de no disponer el Ayuntamiento de matadero público ni de empleados para vigilar las especies, llevando dicha cantidad al reparto de utilidades, a lo que oponiéndose la Junta encargada del reparto se declara de nulidad su cobranza.

Se acuerda gratificar con quince pesetas a los músicos que tocaron el día de Santa Águeda.

Sesión del día 25.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda la formación de la matrícula industrial para el ejercicio 1926-27, comprensiva de todas las personas que el Ayuntamiento tenga noticia de que en la localidad tengan abierta al público su industria, que se exponga al público el repartimiento de rústica y pecuarias y las listas cobratorias de edificios y solares.

Sesión del día 5 de mayo.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar Secretario accidental de este Ayuntamiento a D. Anastasio López Velilla, en virtud de la dimisión presentada por el propietario D. Gabino Roy, por ser nombrado para otro Municipio, el cual acepta, y por tal motivo se dé cuenta de ello al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su provisión en concurso, así como para cubrir interinamente por personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios durante la interinidad por plazo de quince días.

Sesión del día 29.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar Secretario interino de la Corporación a D. Jesús Ramiro Barra, perteneciente al Cuerpo de Secretarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de Empleados, previo el correspondiente Título, acordando, en su consecuencia, el cese de D. Anastasio López Velilla, quedando altamente agradecida la Corporación de los servicios prestados durante el desempeño en el cargo.

Sesión del día 9 de junio.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda tengan efectividad y se consignen como recursos legales en el presupuesto municipal proyectado para el ejercicio 1926-27 la cantidad que corresponde por los impuestos del arbitrio de pesas y medidas, recargo de 5 por 10 por el apremio de los impuestos, contribuciones del estado y municipales según el Real decreto de 2 de marzo último y el 50 por 100 del recargo municipal obtenido en el impuesto de cédulas personales y que se lleve a efecto con las formalidades de la ley la subasta del primer arbitrio en el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde.

Para que conste, a los efectos legales, libro y expido el presente en Cimballa, a siete de julio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario interino, Jesús Ramiro.—V.º B.º.—El Alcalde ejerciente, Gerónimo Ramos.

Cerveruela. N.º 5.414.

Desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas de los pastos en el monte Dehesa Garrapaniza, de este término, tendrá lugar la tercera subasta el día catorce del próximo noviembre, a la hora de las diez, en la Casa Consistorial, con sujeción al plan de aprovechamientos forestales y a los pliegos de condiciones formulados por el Distrito forestal que sirvieron de base para las dos anteriores, y con la sola variación de que el disfrute será por un año, siendo el tipo de tasación de 450 pesetas.

Por los plazos y efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Liquidaciones del presupuesto municipal de 1925-26.

Proyecto de presupuesto municipal para el año 1927.

Matrícula Industrial para el año 1927.

Cerveruela, 26 de octubre de 1926.—El Alcalde, Antonio Andrés.

Uncastillo. N.º 4.053.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de julio de 1926.

Sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1926.—Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión durante el mes de julio último, acordándose dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó también por unanimidad aprobar la cuenta con

la Sociedad de Crédito Sres. Rubio y Gómez, correspondiente al segundo semestre del año económico de 1925-26.

Se acordó, por unanimidad, encargar de la cobranza de cédulas personales de este año al Secretario D. Sebastián Sierra y gratificar este servicio con el premio que asigne la Diputación, quedando autorizado para repartirlo entre el personal de Secretaría a sus órdenes, incluyendo entre éste a su hijo D. Evaristo, el cual es conceptuado como temporero.

Se acordó por unanimidad dirigir una comunicación, saludándolo, al nuevo Delegado gubernativo y ofreciéndole a sus órdenes.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el día 15 de julio.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el día 22 de julio.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Se aprobó, por unanimidad, el balance de las operaciones de caja, correspondientes al mes de junio, acordándose su exposición en la Secretaría, por ocho días, para conocimiento del vecindario.

Se aprobaron las cuentas de los vigilantes nocturnos, Ave-lino Garín y Climent Vila, por aceite consumido en las linternas las noches que no hubo luz en el mes de mayo; trabajos para el arreglo del pozo del Matadero, y, por impresos, importantes cuarenta y dos pesetas, veintisiete pesetas setenta y cinco céntimos, y ciento treinta y una pesetas cuarenta y tres céntimos, respectivamente.

Se dió cuenta de los ingresos y pagos realizados por la Caja municipal durante el año, el cuarto trimestre del año finado de 1925-26, mereciendo la aprobación de la Comisión.

Se acordó por unanimidad nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, al Secretario D. Sebastián Sierra.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Uncastillo, 4 de agosto de 1926.—El Secretario, (Sebastián Sierra.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada con esta misma fecha.

Uncastillo, 5 de agosto de 1926.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Marco.

\*\*\*

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de agosto de 1926.

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1926.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó por unanimidad denegar a Pedro Sánchez los socorros que como arrestado ha solicitado del Ayuntamiento por considerar que pertenece a familia bien acomodada.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal durante el mes de julio último y dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó prestar la conformidad a la cuenta presentada por el Contratista del alumbrado público, referente al cobro del impuesto sobre el consumo de gas y electricidad del año económico de 1925-26, importante setecientos sesenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos.

Se acordó por unanimidad poner al cobro el canon de los cultivos agrarios de los montes de Baniés y Picanido, una vez que por Secretaría se forme la relación de los usuarios del año forestal de 1926-27.

Se acordó aprobar las cuentas de los señores Izuzquiza y

Arana hermanos y de D. Mariano Zárate, por chapas de hierro galvanizado para la Casa-cuartel de la Guardia civil y por trabajos y materiales de construcción suministrados por dicho señor en reparaciones hechas en edificios del Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad reunir al Pleno el 8 del actual para acordar las condiciones económicas y fechas que han de celebrarse las subastas para la adjudicación de los pastos de los montes de esta villa y para la prórroga del presupuesto de 1925-26 para el actua semestre, si conviniere, o preparar el que haya de regir.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

(Sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad pedir al pirotécnico Sr. Sarrá una coacción de fuegos de artificio, sin traca, para quemarlos durante las próximas fiestas, de doscientas cincuenta pesetas.

Se acordó dirigir una carta al Sr. Inspector provincial se Primera enseñanza para que diga si hace falta incoar expediente para la graduación de Escuelas, ya que se construye el grupo escolar por cuenta del Estado, para tres grados para niños y otros tres para niñas.

Se acordó conceder veinte días de licencia al Secretario para tomar las aguas de Panticosa.

Se acordó contestar al Sr. Inspector municipal de Sanidad en el sentido de que cuando se disponga de locales se le pondrá a su disposición para establecer su oficina, que será cuando se trasladen las escuelas al nuevo edificio que se construye.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó anunciar las subastas de los pastos en el diario oficial y locales de Zaragoza y Pamplona, *Heraldo de Aragón*, *Noticiero* y *Diario de Navarra*, para lo cual se retirarán los correspondientes edictos.

Se acordó asistir el Ayuntamiento a los actos religiosos que se celebren el día del Santo Patrón del Ayuntamiento, San Joaquín.

La Comisión vió con agrado la atenta contestación dada por el Sr. Inspector de Primera enseñanza.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

(Sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad constituir una Comisión especial de festejos bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejecutante y con los Vocales de la Comisión municipal y representantes del Comercio y Sociedades de baile, la que se encargará de recaudar fondos y formación del programa de festejos para las fiestas del año actual.

Se acordó por unanimidad aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de agosto, propuesto por el Sr. Secretario-Interventor accidental.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

(Sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad conceder autorización al vecino D. Pedro Lóriz para recaudar las cantidades que voluntariamente le entreguen los vecinos y para cerrar la plaza de Mercado, al objeto de celebrar durante los días 9 y 10 de

septiembre corridas de vaquillas públicas gratuitas. Darle un expresivo voto de gracias por su desinterés y concederle una subvención de doscientas cincuenta pesetas.

(Se acordó designar para prestar sus servicios facultativos durante la lidia de vaquillas al profesor D. Patricio López Monguilán, al objeto de no distraer de sus muchísimas pesadas obligaciones al Médico titular.

Se acordó por unanimidad aprobar las transferencias

crédito, propuestas por la Comisión de Hacienda de fecha de ayer, en vista del informe favorable del Secretario-Interventor.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Uncastillo, 15 de septiembre de 1926.—El Secretario, Sebastián Sierra.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada con esta misma fecha.

Uncastillo, 21 de septiembre de 1926.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, José Cortés.

#### Villanueva de Gállego. N.º 3.119.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de mayo de 1926.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Fué aprobada el acta de arqueo y balance de contabilidad del día 30 de abril último, con una existencia en Caja de 19.162'71 pesetas.

Fué aprobado el extracto de acuerdos de esta Comisión del mes de abril próximo pasado.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Se acordó requerir a D. Antonio Pérez Otal para que en el plazo de cinco días se presente en esta Alcaldía, al objeto de prorrogar el oportuno contrato de suministro de alumbrado público, por igual tiempo, las mismas condiciones y precio que el vigente contrato.

Se dió cuenta de una instancia del vecino José Gascón en la que solicita tierra de los montes de este pueblo, acordando tenerse en cuenta para cuando proceda su distribución.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, 1 de junio de 1926. El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Comisión en la sesión celebrada en el día de hoy.

Villanueva de Gállego, 4 de junio de 1926. El Secretario, Andrés García.—V.º B.º—El Alcalde, Teodoro Oliván.

#### Villanueva de Gállego. N.º 3.630.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de junio de 1926.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión, durante el mes de mayo último.

También se aprobó el acta de arqueo y balance de contabilidad del día 31 de mayo último, con una existencia en Caja de 24.158'13 pesetas.

Se acordó prorrogar el contrato de suministro de alumbrado público, con D. Antonio Pé-

rez Otal, en las mismas condiciones que el anterior.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Se aprobó la cuenta rendida por la Caja de previsión Social de Aragón.

También se aprobó la distribución de fondos del actual mes.

Se acordó prorrogar los contratos de los inquilinos que ocupan edificios de este Ayuntamiento.

Se acordaron varios pagos.

También se acordó autorizar a la Compañía Anónima Industrias Babel y Nervión, para colocar un surtidor de Gasolina, sin perjuicio de lo que acuerde la Jefatura de Obras públicas.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó hacer las reparaciones necesarias en los edificios de este Municipio.

Se acordó conceder un mes de licencia al Secretario de este Ayuntamiento, nombrando para sustituirle durante dicho plazo a D. Romualdo Rubio García.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, a 1.º de julio de 1926. El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Comisión en la sesión celebrada el día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 2 de julio de 1926. El Secretario Andrés García.—B.º V.º—El Alcalde, Teodoro Oliván.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de intervenir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 518 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 5.333.

GARCÉS MAINAR, Angel; de diez y siete años, soltero, cocinero, hijo de Matías y Gregoria, natural de Mediana de Ebro; domiciliado úl

timamente en Zaragoza, en el Matadero, con su tío Benito Cortés, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de ocho días en el Juzgado de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y emplazado por virtud del sumario que se le sigue por estafa con el número 38 de 1926.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5403.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Gregorio Riva Estrada, en juicio ejecutivo promovido por Francisco López Reyes, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el diez de noviembre próximo, a las diez, los bienes siguientes:

	Pesetas.
Una amasadora, marca «Sandoval»...	500
Un motor eléctrico, «A. E. G.», 2 H. P.	250
Dos correas, transmisión y cojinetes..	125
Diez tableros para encasetar pan....	100
Una artesa para amasar con su tablero.	80
Tres palas para el horno .....	25
Cuarenta y seis sillas madera, a ocho pesetas una .....	368
Cuarenta copas con cuarenta platos y cuarenta cucharas .....	90
Nueve mesas mármol con pies de hierro, a cuarenta pesetas una...	360
Cuatro veladores mármol .....	80
Una mesa madera con su pie de hierro.	20
Seis perchas madera .....	25
Un mostrador madera.....	25
Un serpentín para la cerveza .....	35
Una caja nevera .....	50
Un armario dos cuerpos, con cristales.	125
Diez jarras de a medio litro cerveza..	30
Diez jarras de un litro cerveza.....	55
Diez y seis garrafas cristal de diez y seis litros cada una .....	60
Una cafetera porcelana .....	30
Un molino hierro para café.....	35
Un reloj comedor .. .. .	80
Un cilindro amacerador.....	80
Una balanza de dos kilogramos .....	15
Un manómetro .....	20
Siete barriles madera.....	70
<b>Total .....</b>	<b>2.733</b>

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhi-

bir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes y que los bienes reseñados se hallan depositados en poder de D.<sup>a</sup> Pilar Casañal, vecina del barrio de Monzalbarba.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de octubre de mil novecientos veintiséis.—Angel Villar y madrueno.—El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 5416.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Alfamén.

D. Saturnino Pérez Júdez, Juez municipal del distrito de Alfamén;

Hago saber: Que para hacer efectivas las cotas impuestas por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este territorio a D. Esteban Arnal Valero, de esta vecindad, en un incidente de competencia, he acordado sacar a pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a dicho Esteban, que se reseñan a continuación:

1.<sup>o</sup> Una viña, con ochocientas cepas, sita en el paraje El Rechulino, de este término municipal, de cabida superficial aproximada treinta y cinco áreas; linda al norte Esteban Lázaro, al sur y al este la Dehesa Carboniel, del señor Marqués de Camarasa, y al oeste Esteban Escourruite: valorada en doscientas pesetas.

2.<sup>o</sup> Un campo, seco, a cereales, sito en el mismo paraje y término, de cabida superficial dos hectáreas; linda al norte y al oeste Domingo Estanislao, al sur Teodoro Valero Redondo y al este la Dehesa Carboniel, del señor Marqués de Camarasa: valorada en trescientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día dos de noviembre, a las diez horas, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Se carece de títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan.

Nota:—Si esta subasta resultase desierta se celebrará otra tercera y última el día diez del próximo mes de noviembre, en las mismas condiciones y tipo antes expresado.

Dado en Alfamén, a once de octubre de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, Saturnino Pérez.—El Secretario, Félix Iglesias.